

**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN
ELECTRÓNICA EXENTA N°41, DE 2025, DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE CORFO
COQUIMBO, QUE DISPONE LA
CONVOCATORIA DENOMINADA: “PRIMERA
CONVOCATORIA ACTIVA INVERSIÓN
GESTIÓN HÍDRICA, COMITÉ DE
DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE
COQUIMBO 2025”, BAJO LA MODALIDAD DE
CONCURSO, Y DETERMINA SU
FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA,
EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO DENOMINADO “ACTIVA
INVERSIÓN”, LÍNEA “DESARROLLA
INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”.**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y comercio; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución Afecta N°15, de 2025, la Resolución Afecta N°15, de 2025, se ejecutó parcialmente el Acuerdo N°3.174, de 2024, que determinó que, entre otros, entraría en funcionamiento el “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo”, creó el “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo” y aprobó su Reglamento; La Resolución Electrónica Exenta N°39, de 2025, de esta Dirección Regional, que ejecutó acuerdos adoptados en la 2° sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo; La Resolución TRA N°58/33/2022, que me nombra Subdirector Regional de Corfo en la Región de Coquimbo; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Exenta N°259**, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por las **Resoluciones Exentas N°784**, de 2020 y **N°100**, de 2021; y por las **Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295**, éstas de 2023, y **N°100**, de 2024, todas de Corfo.
2. Que, por **Resolución Afecta N°15**, de 2025, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, modificado por el Acuerdo de Consejo N°3.175, de 2024 y, además, se aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo, en adelante CDPR de Coquimbo.
3. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el CDPR de Coquimbo, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional para alcanzar un desarrollo sostenible, equitativo y territorialmente equilibrado, por medio del fortalecimiento de la innovación, emprendimiento y transformación productiva, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que, aumenten sosteniblemente su valor, mejoren su acceso a tecnología y la innovación empresarial.
4. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité InnovaChile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de Corfo o del Comité InnovaChile les serán delegados por el/la Director/a Ejecutivo/a de este último o por el/la Gerente de algunas de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité”.
5. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°318**, de 2025, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Desarrollo Territorial, entre los que se encuentra el instrumento denominado “Activa Inversión”.
6. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°39**, de 2025, de la Dirección Regional de Coquimbo de Corfo, se ejecutó el Acuerdo N°3, adoptado en la Sesión N°2 del Pleno del CDPR de Coquimbo, de



- fecha 30 de abril de 2025, en la que se aprobó la distribución del presupuesto para proyectos de arrastre y nuevos proyectos.
7. Que, la Resolución citada en el considerando N°1, en su numeral 11, establece que corresponde al Director Regional o el Director Ejecutivo del CDPR de Coquimbo disponer, mediante acto administrativo, la convocatoria, determinado la modalidad bajo la cual ésta se llevará a cabo, así como focalizar el llamado por territorio y/o por temática.
 8. Que, en conformidad lo referido en los considerandos precedentes, el Director Ejecutivo del CDPR de Coquimbo, ha determinado realizar un llamado, bajo la modalidad concurso, en el marco del Instrumento “Activa Inversión”, año 2025, focalizado territorial y temáticamente.
 9. La **Resolución Electrónica Exenta N°41, de 2025**, de esta Dirección Regional, que dispone la convocatoria denominada: “**Primera Convocatoria Activa Inversión Gestión Hídrica, Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo 2025**”, bajo la modalidad de concurso, y determina su focalización territorial y temática, en el marco del instrumento de financiamiento denominado “Activa Inversión”, Línea “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”.
 10. Que en la resolución descrita en el numeral anterior, se omitió señalar que el monto máximo de cofinanciamiento por proyecto será inferior al indicado en las bases que regulan el instrumento, que es de un tope de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), por proyecto, y en este caso, será de un tope de \$30.000.000.- (treinta millones) por proyecto.

RESUELVO:

- 1º **COMPLEMENTÁSE** la Resolución Electrónica Exenta N°41, de 2025, de esta Dirección Regional, que dispone la convocatoria denominada: “Primera Convocatoria Activa Inversión Gestión Hídrica, Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo 2025”, bajo la modalidad de concurso, y determina su focalización territorial y temática, en el marco del instrumento de financiamiento denominado “Activa Inversión”, Línea “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, en el siguiente sentido:

Incorpórese, al Resuelvo 1º, la siguiente letra g):

- g) Corfo/CDPR cofinanciará hasta el 60% del costo total del proyecto, con un tope de \$30.000.0000.- (treinta millones de pesos), por proyecto.
- 2º **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario de circulación regional, impreso y/o digital, y, adicionalmente, en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.
- 3º **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por GUSTAVO DUBÓ GALLEGUILLOS,
Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo (S) Director
Regional de Corfo Coquimbo (S).**

**Asesoría Legal
GDG/MICM/EVL/ami**

